

RAD (2020-005): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: DANA YOLANDA AGUILAR DURAN .
DEMANDADO: NUBIA VEGA DELGADO (c.c.28.334.447).

Pasa el informe al despacho de la señora juez, la apoderada de la parte demandante allega solicitud de corrección del mandamiento de pago fechado del 11 de febrero de los corrientes en su numeral 6, donde se digito mal el nombre del apoderado judicial, ya que lo correcto es DANA YOLANDA AGUILAR DURAN. Provea.
Rionegro (S), abril 23 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), abril veintitrés de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se tiene que según auto fechado del 05 de marzo de 2020, ya se llevo acabo la respectiva corrección según lo señalado por la parte demandante, por lo cual se le sugiere a la parte interesada estar pendiente de los tramites que se surten en el despacho y que son debidamente notificados en estados.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 26 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 042

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria